



Interés Urbanístico "UA 5-A de Santa Marta" acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, de acuerdo con los criterios orientativos fijados en las NNSS en vigor para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o diario regional "Hoy" el cómputo de dos meses durante el cual deberá presentarse el programa de ejecución.

Santa Marta, a 4 de febrero de 2009. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009080716)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 13 de febrero de 2009 y por la unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente el expediente técnico de modificación puntual número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de la Serena (NNSS, en menciones posteriores).

Dicha modificación consiste en dar una nueva redacción del artículo 10.9, apartados 10.9.4 y 10.9.5 del texto de las NNSS, introduciendo un párrafo mediante el que se permite autorizar, condicionalmente, la instalación de aerogeneradores en las zonas topográficamente elevadas de los terrenos clasificados como suelo no urbanizable especialmente protegido de interés ecológico y paisajístico, y cauce de río (Tipo I).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para examen del expediente y formulación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones al mismo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valle de la Serena (Plaza de España, n.º 1), donde podrá consultarse en horario de oficina (de ocho a quince horas, de lunes a viernes, ambos inclusive).

Valle de la Serena, a 16 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, MARTÍN CABALLERO HORRILLO.